



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2020-00225-00

Revisado el escrito contentivo del recurso de reposición en contra del auto
adiado 31 de agosto de 2020, el mismo se **rechaza improcedente**, téngase
en cuenta que conforme las disposiciones del canon 90 del C. G. del P., reza
“(...) mediante auto **no susceptible de recursos** el juez declarará
inadmisible la demanda (...)”.

Por secretaría contrólese el término respectivo, correspondiente al término
dispuesto en el auto referido, vencido dicho término ingrese el expediente al
despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

*La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No. 059 hoy 4 de noviembre de 2020, a las
8:00 A.M.*

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.